

Expediente: 15483/25

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ROCHA GLORIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: 10/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228774465 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - ROCHA, GLORIA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15483/25



H108023107847

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROCHA GLORIA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 15483/25.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procedase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION VALOR UNITARIO CANTIDAD IMPORTE

PARTE ACTORA: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS \$ 1.0004 \$4000

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST. \$ 7007 \$4900

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO \$ 1.2001 \$1200

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 LEY IMPOSITIVA (1%) \$19.830,93

Total \$29.930,93

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de **\$29.930,93**.

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 08 de abril de 2026.-

1) Tener presente la planilla fiscal.

2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LMBSA .-

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.